

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
TUMBES**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA Nº 09**

**CORRESPONDIENTE A LA  
SESION ORDINARIA REALIZADA  
EL 25 DE SETIEMBRE DEL 2017**

**SECRETARÍA GENERAL**

**Tumbes, setiembre de 2017**

**TUMBES – PERÚ**



**SESIÓN ORDINARIA N° 09**  
**DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADA**  
**EL 25 DE SETIEMBRE DEL 2017**

No habiendo existido el quórum legal correspondiente para la realización de la Sesión Ordinaria formalmente convocada para el viernes veintidós de setiembre del dos mil diecisiete, los miembros del Consejo Universitario, al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, en la ciudad de Tumbes, siendo las nueve y treinta de la mañana del veinticinco del presente, en la sala de reuniones de la Escuela de Posgrado, en la Ciudad Universitaria; con la siguiente asistencia

**MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:**

Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera	Rector
Dr. Elber Lino Moran Coronado	Vicerrector Académico
Dr. David E. Saldarriaga Yacila	Representante de los Señores Decanos
Dr. Luis Cedillo Peña	Representante de los Señores Decanos
Dr. Carlos Deza Navarrete	Director de la Escuela de Posgrado.
Dr. Enrique Benites Juárez	Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Isabel Narva Roncal	Decana Facultad de Ciencias de la salud
Dr. Alcides Idrogo Vásquez	Decano Facultad de Ciencias Sociales.

**REPRESENTANTE ESTUDIANTILES:**

Elisa Guissell Lavallo Alemán.

**FUNCIONARIOS INVITADOS:**

Mg. Belgica Cervantes Rujel	Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario.
Dr. Pedro José Vertiz Querevalú	Jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES.**

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previsto para la presente sesión, como sigue:



## **DESPACHO**

1. Los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

2. Aprobación de solicitudes tramitadas sobre reanudación de estudios y reincorporación especial.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

3. El expediente N° 11150, del 20 de setiembre de 2017, correspondiente al Oficio N° 088-2017/UNTUMBES-VRINV, elevado por el señor Vicerrector de Investigación, mediante el cual alcanza, **opinión técnica favorable, sobre lo solicitado por el Dr. Pablo Chupitas Reyna, para hacer uso de un año sabático.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

4. El expediente N° 12057, del 19 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 153-2017/UNTUMBES-CEA, elevado por el señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, mediante el cual informa sobre la solicitud presentada por la postulante Stefany Yasmin Rivera Riofrío, **con la que solicita revisión de datos para cupo por segunda opción a la Escuela profesional de Turismo, en el examen de admisión realizado el 13 de agosto del presente año.**

PASÓ PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

5. El expediente N° 12058, del 20 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 154-2017/UNTUMBES-CEA, elevado por el señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, **mediante el cual informa sobre corrección de oficio, en cuanto al ingreso de los postulantes Alvin Smith Jaimes Estrada, Oscar Estyven Lamadrid Fernández y Alvert Jonatahan Astudillo García, les corresponde ser ingresantes a la Escuela Profesional de Agroindustrias de la Facultad de Ciencias Agrarias y no como han sido considerados en la Resolución N° 1294-2017/UNTUMBES-CU del 14 de agosto del presente año como ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.**

PASÓ PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

6. El expediente N° 12534, del 13 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 416-2017/UNTUMBES-OGCA, elevado por el jefe de la Oficina General de Calidad Académica, **mediante el cual solicita emisión de Resolución para la conformación de los comités de calidad, para la acreditación de las Escuelas Profesionales de Derecho, Obstetricia, Enfermería, Educación, Turismo, Contabilidad, Administración y Economía.**



PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

7. El expediente N° 12750, del 19 de setiembre de 2017, correspondiente a la solicitud presentada por la señorita Rosa Esther Lavalle Dios, **mediante la cual solicita consideración en proceso de evaluación con Jurado Ah Doc.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

8. El expediente N° 12732, del 20 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0982-2017/UNTUMBES-FCA, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el cual solicita ratificación de la Resolución de Decanal N° 207-2017/UNTUMBES-FCA, **sobre la designación del Mg. Jalmer Fidel Campaña Olaya, como Secretario Académico de esa Facultad.**

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

9. El expediente N° 12363, del 20 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 521-2017/UNTUMBES-FDCP, elevado por la señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Política, mediante el cual solicita rectificación de Resolución N° 1425-2017/UNTUMBES-CU, del 24 de agosto del presente año, **sobre la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Internacional que suscribe la Universidad Nacional de Tumbes y el Centro de Investigación y Asesoramiento en Derecho y Empresa CIADE.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

10. El expediente N° 12501, del 22 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0963-2017/UNT-FCA, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Decanal N° 206-2017/UNTUMBES-FCA, para su ratificación, sobre la autorización en el Semestre Académico 2017-II de los estudiantes quienes se acogieron a la medida de carácter extraordinaria.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

11. El expediente N° 12951, del 22 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 743-2017/UNTUMBES-FCE, mediante el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, adjunto la convocatoria y el jurado para concurso público para la cobertura de plaza docente mediante contrato reemplazo por licencia del Dr. CPC. Augusto Burneo Saavedra.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

12. El expediente N° 12905, del 21 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 461-2017/UNTUMBES-FDCP, mediante el cual la señora Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, alcanza acuerdo N° 05 de los docentes del Departamento Académico de Derecho de esa Facultad, sobre la ratificación en todos sus extremos del acuerdo de ofertar 40 vacantes de ingreso de estudiantes en forma anual.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA



---

Secretaría General

13. El expediente N° 10518, del 18 de agosto de 2017, correspondiente al informe N° 355-2017/UNTUMBES-OGAJ, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina sobre la procedencia de la vigencia de los convenios marco y específico suscrito con el Consejo Intersectorial para la Educación Peruana - CIEP.

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

14. El expediente N° 12939, del 22 de setiembre de 2017, sobre la evaluación de expedientes para postulación al Programa de Movilidad Estudiantil 2018-I.

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA**

15. El expediente N° 12829, del 22 de setiembre de 2017, sobre la solicitud de alumnos del V ciclo del Programa de Estudios Complementarios para Técnicos Agropecuarios o Títulos a Fines de la Facultad de Ciencias Agrarias con sede en Sullana – Piura, sobre la ejecución de un Programa Especial de Titulación. PET.

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.**

## **INFORME**

### **DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:**

- a) El 23 y 24 de setiembre del año en curso se les ha brindado en calidad de prestado las instalaciones de la Ciudad Universitaria al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, para la evaluación del concurso público para el ascenso en la escala magisterial de la carrera pública magisterial de la Ley de reforma magisterial de los profesores de la educación básica – 2017.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**-Manifestó que el laboratorio de Biotecnología Molecular constituye una gran oportunidad para el estudiantado, porque este es un laboratorio equipado con tecnología moderna, por lo que solicitó que los cuatro (04) laboratorios del segundo piso del pabellón de laboratorios del Departamento Académico de Biología y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud en la Ciudad Universitaria, (Laboratorio de: Análisis Bioquímicos y Químicos, Microbiología y enfermedades Tropicales, Nutrición y Dietética y Biología Molecular) constituyan el laboratorio en mención.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

- b) También manifestó que en convenio con Inca Biotec se va a instalar y equipar un laboratorio dentro de las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud en la Ciudad Universitaria, el cual será para uso y beneficio de los estudiantes en general de esta Casa Superior de Estudios, respetando los servicios que particularmente, se brindan en función de las prácticas correspondientes a las diferentes asignaturas a fines.



**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

4

---

Secretaría General

**DEL SECRETARIO GENERAL por intermedio del señor Presidente.-** manifestó que en las coordinaciones realizadas en la SUNEDU sobre las observaciones formuladas por dicha entidad en cuanto al registro de Grados y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales, se precisó lo siguiente:

- ✓ Que la SUNEDU manifiesta tener en su base de datos el registro como Escuela Profesional de Gestión en Hotelería y Turismo mas no la Escuela Profesional de Turismo.
- ✓ Que la Universidad tiene que comunicar por intermedio del Consejo Universitario las modificaciones efectuadas en el nuevo Estatuto aprobado con la Resolución N° 002-2016/UNTUMBES-AE del 21 de setiembre del 2016.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

## PEDIDOS

### DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- a) Sobre el cargo de Secretario Académico, para que brinde el apoyo técnico en la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Tumbes.
- b) Para la realización de una ceremonia académica extraordinaria, con fines de graduación.
- c) Sobre la nueva Convocatoria al Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente.
- d) Sobre la designación de Jurados Calificadores que tendrán a cargo la conducción del Concurso Público de Méritos.

### DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:

- a) Para que se disponga el saludo del Consejo Universitario a la Escuela Profesional de Turismo de esa Facultad.
- b) Para la asignación de 18 bancas sin espaldar (09 de tres metros de largo y 09 de dos metros y medio de largo), para ser ubicadas en el único pabellón de la Facultad de Ciencias Sociales;
- c) Para la ratificación de la **Resolución N° 0110-2017/UNTUMBES-FACSO**, del 03 de julio de 2017.
- d) Sobre la aplicación de la Resolución N° 1221-2017/UNTUMBES-CU, del 18 de julio del 2017.
- e) Para que la Dirección General de Administración cumpla con informar sobre lo dispuesto en la Resolución N° 112-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 10 de julio del 2017, sobre la propuesta para la implementación de la sala de **EXHIBICION: EVOCANDO A TUMBES ANTIGUO**.
- f) Para que la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, informe al respecto a la propuesta para el cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, de los docentes contratados, Mariela Díaz Alarcón y Cristhian Hidalgo Mogollón.
- g) Sobre el presupuesto de celebración del último aniversario de la creación de la facultad de ciencias sociales.



**DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:**

Sobre el expediente N° 13005, del 29 de agosto de 2017, sobre el oficio N° 635-2017/UNT-FCE-D, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 052-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por esa Facultad, el 24 de agosto pasado.

**DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:**

- a) Para la realización de una ceremonia académica, en el presente año, con fines de graduación.
- b) Sobre revisión de resultados del último Concurso Público de Méritos, para la cobertura mediante contrato de plazas docentes para el periodo correspondiente al Semestre Académico 2017-II, en las diferentes facultades de la Universidad Nacional de Tumbes.
- c) Sobre revisión de resultados del último Concurso Público de Méritos, para la cobertura mediante contrato de plazas docentes para el periodo correspondiente al Semestre Académico 2017-II, en las diferentes facultades de la Universidad Nacional de Tumbes.

**DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR:**

Sobre el puntaje mínimo para ingreso, establecido en el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de Tumbes.

**ORDEN DEL DÍA**

1. **VISTOS** Los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

1.1. El oficio N° 561-2017/UNTUMBES-FACSO-D, del 22 de setiembre de 2017, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 144, N° 145, N° 146, N° 147, N° 148, N° 149, N° 150, N° 151, N° 152 y N° 153-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 22 de setiembre del 2017, sobre la aprobación de Título Profesional de los **LICENCIADOS EN TURISMO**, que debe otorgarse a los Bachilleres: **HENRRY DANIEL LUNA RUÍZ, SINDI PATRICIA LÓPEZ VILCHERRES, ANGIE LIZBETH SEVERINO CANALES, DEYDANIA MELISSA CISNEROS TINEDO, MILAGROS LISBETH CUBAS MEDINA, MILAGROS LISSET CUBAS MEDINA, CINDI PILAR LUNA LA ROSA, YARITZA LUSIMI ROQUE OYOLA, WINY SILVANA YACILA DIOS y ALEXIS RAFAEL LUNA GUTTI**; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

---

*Secretaría General*



## ACUERDO N° 01

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N°144, N° 145, N° 146, N° 147, N° 148, N° 149, N° 150, N° 151, N° 152 y N° 153-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 22 de setiembre del 2017, sobre la aprobación de Título Profesional de LICENCIADA EN TURISMO, que debe conferirse a las Bachilleres: HENRRY DANIEL LUNA RUÍZ, SINDI PATRICIA LÓPEZ VILCHERRES, ANGIE LIZBETH SEVERINO CANALES, DEYDANIA MELISSA CISNEROS TINEDO, MILAGROS LISBETH CUBAS MEDINA, MILAGROS LISSET CUBAS MEDINA, CINDI PILAR LUNA LA ROSA, YARITZA LUSIMI ROQUE OYOLA, WINY SILVANA YACILA DIOS y ALEXIS RAFAEL LUNA GUTTI.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de LICENCIADOS EN TURISMO, a los Bachilleres mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.

- 1.2. El expediente N° 12948, del 22 de setiembre del año en curso, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre la aprobación de los títulos profesionales de Licenciado en Contabilidad, que deben conferirse a los bachilleres **SHERLY HELEN VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, OLIVER ANTHONY RAMOS SALDARRIAGA, DELIA MILAGROS MENDOZA PERALES, DENIS PEÑAN HERRERA, DIANA ADI MADRID URSINA, MARÍA LUISA SANZ SARBIA, HARLE KENNEDY JOHANA HERRERA PEÑA, FERNANDO MÚÑOZ ROSAS, JOHNSON ALEXIS SANTAMARÍA PUPUCHE, LESLI KATHERINE VELÁSQUEZ SILVA, SHEYDY DARLYN LÓPEZ CASARIEGO, BRISSA JAZMIN ROSILLO YNFANTE, LEIDY MIRELLA TORRES ORDINOLA, TREYCI MARILLI SILVA MORALES, ELLIANA BETHEL RIOFRIO MARTÍNEZ, HARDY ANDREE GARCÍA GUEVARA y ROSMERY ESPERANZA GUERRERO REGALADO.**

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

## ACUERDO N° 02

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Títulos de Licenciado en Contabilidad, que deben conferirse a los Bachilleres **SHERLY HELEN VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, OLIVER ANTHONY RAMOS SALDARRIAGA, DELIA MILAGROS MENDOZA PERALES, DENIS PEÑAN HERRERA, DIANA ADI MADRID URSINA, MARÍA**

*Secretaría General*



**LUISA SANZ SARBIA, HARLE KENNEDY JOHANA HERRERA PEÑA, FERNANDO MÚÑOZ ROSAS, JOHNSON ALEXIS SANTAMARÍA PUPUCHE, LESLI KATHERINE VELÁSQUEZ SILVA, SHEYDY DARLYN LÓPEZ CASARIEGO, BRISSA JAZMIN ROSILLO YNFANTE, LEIDY MIRELLA TORRES ORDINOLA, TREYCI MARILLI SILVA MORALES, ELLIANA BETHEL RIOFRIO MARTÍNEZ, HARDY ANDREE GARCÍA GUEVARA y ROSMERY ESPERANZA GUERRERO REGALADO.**

b) **AUTORIZAR**, el otorgamiento, a nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de Licenciado en Contabilidad, a cada uno de los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.

**1.3.** El expediente N° 12948, del 22 de setiembre del año en curso, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre la aprobación de los títulos profesionales de **Licenciado en Administración**, que deben conferirse a los bachilleres **DEIVY JHAMPIER MALMACEDA PRECIADO, JUAN CARLOS GONZALES LÓPEZ, DAVID FELIPE JIMÉNEZ SERNA, CLAUDIA LOURDES GARCÍA VELÁSQUEZ, JULIO CÉSAR PEÑA OLAYA y LIZBETH YDALIA JIMÉNEZ VARGAS.**

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 03**

a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Títulos de Licenciado en Administración, que deben conferirse a los Bachilleres **DEIVY JHAMPIER MALMACEDA PRECIADO, JUAN CARLOS GONZALES LÓPEZ, DAVID FELIPE JIMÉNEZ SERNA, CLAUDIA LOURDES GARCÍA VELÁSQUEZ, JULIO CÉSAR PEÑA OLAYA y LIZBETH YDALIA JIMÉNEZ VARGAS.**

b) **AUTORIZAR**, el otorgamiento, a nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de Licenciado en administración, a cada uno de los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.

**1.4.** El oficio N° 745-2017/UNTUMBES-FCS, del 21 de setiembre del 2017, la comunicación de la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, alcanza para su ratificación las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 251 y N° 252-2017/UNTUMBES-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se dispone la aprobación de los **TÍTULOS PROFESIONALES DE**

8

*Secretaría General*



**LICENCIADO EN OBSTETRICIA**, que deben conferirse a las bachilleres **MELANIE MISHEL PRECIADO LADINES y ELIZABETH ANGI SILVA GORDILLO**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, para que oficialmente confiera dichos títulos profesionales.

Al respecto y estando a lo establecido en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 97 y 98 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 04**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 251 y N° 252-2017/UNTUMBES-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los títulos profesionales de licenciado en obstetricia, que deben conferirse a las bachilleres **MELANIE MISHEL PRECIADO LADINES y ELIZABETH ANGI SILVA GORDILLO**, respectivamente.
- b) **DISPONER** el otorgamiento, a Nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de Licenciado en Obstetricia a las bachilleres nominadas líneas arriba, para que se les reconozca como tales.

1.5. El oficio N° 745-2017/UNTUMBES-FCS, del 21 de setiembre del 2017, la comunicación de la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, alcanza para su ratificación las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 252, N° 253 y N° 254-2017/UNTUMBES-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se dispone la aprobación de los **TÍTULOS PROFESIONALES DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA**, que deben conferirse a las bachilleres **ERIKA YESENIA TÁVARA ALVINES, DEYSI GARCÍA CÓRDOVA y SHELLA TEMOCHE BENITES**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, para que oficialmente confiera dichos títulos profesionales.

Al respecto y estando a lo establecido en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 97 y 98 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 05**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 252, N° 253 y N° 254-2017/UNTUMBES-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los títulos profesionales de licenciado en obstetricia, que deben conferirse a las bachilleres **ERIKA YESENIA TÁVARA ALVINES, DEYSI GARCÍA CÓRDOVA y SHELLA TEMOCHE BENITES**, respectivamente.

*Secretaría General*



b) **DISPONER** el otorgamiento, a Nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de Licenciado en Obstetricia a los bachilleres nominados líneas arriba, para que se les reconozca como tales.

- 1.6. El expediente N° 12963, del 22 de setiembre de 2017, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 128, N° 129, N° 130, N° 131, N° 132, N° 133, N° 134, N° 135, N° 136, N° 137, N° 138, N° 139, N° 140, N° 141, N° 142, N° 143, N° 144, N° 146, N° 147, N° 148, N° 149, N° 150, N° 151, N° 152, N° 153, N° 167 y N° 168-2017/UNTUMBES-FIPCM, mediante las cuales el Consejo de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, propone al Consejo Universitario, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y mediante las cuales se dispone la aprobación el **TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO**, a los bachilleres **JUAN LUIS AMAYA FIESTAS, EVELYN FIORELLA BARRETO SANJINEZ, CHRISTIAN ISMAEL BENITES ROSALES, ZENAIDA DAIERENEL CÓRDOVA ELIZALDE, RAFAEL ÁNGEL CÓRDOVA MORALES, ERIK WINTHER CÓRTEZ CIPIÓN, JHAN CARLOS CHIPANA ÁLVAREZ, DARWIN DIOSES SERNA, JAINER ANDRÉS FIESTAS LÓPEZ, ABERSIO FLORES CLAVIJO, JAIRO GARCÍA COELLO, YOHANA GARRIDO ARMANZA, MILAGROS GUEVARA NÚÑEZ, CÉSAR MIGUEL MELENDEZ ÁREVALO, JACKELINE JOAN NEYRA FRÍAS, KÁTHERIN NOBLECILLA GONZÁLEZ, ERNESTO ALONSO PALACIOS RAMOS, CARLOS ARTURO RAMOS MOGOLLÓN, ALFONSO EDINSO ROGEL CHANG, ALÁN ALBERTO RUIZ JARAMILLO, MANUEL FRANCISCO SOSA VALDIVIEZO, LISBETH NATALY VALDIVIEZO POLO, ARTURO DAMNERT YACILA VINCES, DIEGO ZAPATA MORE, NURY DEL PILAR ZÁRATE PRECIADO, TERESA DEL PILAR ZEGARRA TÁVARA, VANESA LISVET GIRÓN MORÁN, JESÚS ALEXANDER PANTA CRUZ y WINKLER ADMÍLCAR SUÁREZ PEÑA,** respectivamente.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 06**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resoluciones de Consejo de Facultad N° 128, N° 129, N° 130, N° 131, N° 132, N° 133, N° 134, N° 135, N° 136, N° 137, N° 138, N° 139, N° 140, N° 141, N° 142, N° 143, N° 144, N° 146, N° 147, N° 148, N° 149, N° 150, N° 151, N° 152, N° 153, N° 167 y N° 168-2017/UNTUMBES-FIPCM, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre la aprobación de los títulos de **INGENIERO PESQUERO**, que deben conferirse a los bachilleres **JUAN LUIS AMAYA FIESTAS, EVELYN FIORELLA BARRETO SANJINEZ, CHRISTIAN ISMAEL BENITES ROSALES, ZENAIDA DAIERENEL CÓRDOVA ELIZALDE, RAFAEL ÁNGEL CÓRDOVA MORALES,**

*Secretaría General*



ERIK WINTHER CÓRTEZ CIPIÓN, JHAN CARLOS CHIPANA ÁLVAREZ, DARWIN DIOSES SERNA, JAINER ANDRÉS FIESTAS LÓPEZ, ABERSIO FLORES CLAVIJO, JAIRO GARCÍA COELLO, YOHANA GARRIDO ARMANZA, MILAGROS GUEVARA NÚÑEZ, CÉSAR MIGUEL MELENDEZ ÁREVALO, JACKELINE JOAN NEYRA FRÍAS, KÁTHERIN NOBLECILLA GONZÁLEZ, ERNESTO ALONSO PALACIOS RAMOS, CARLOS ARTURO RAMOS MOGOLLÓN, ALFONSO EDINSO ROGEL CHANG, ALÁN ALBERTO RUIZ JARAMILLO, MANUEL FRANCISCO SOSA VALDIVIEZO, LISBETH NATALY VALDIVIEZO POLO, ARTURO DAMNERT YACILA VINCES, DIEGO ZAPATA MORE, NURY DEL PILAR ZÁRATE PRECIADO, TERESA DEL PILAR ZEGARRA TÁVARA, VANESA LISVET GIRÓN MORÁN, JESÚS ALEXANDER PANTA CRUZ y WINKLER ADMÍLCAR SUÁREZ PEÑA, respectivamente.

- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el **TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO** a los bachilleres a quienes se refiere lo consignado en el presente acuerdo, para que se les reconozca como tales.

- 1.7. El expediente N° 11613, del 05 de setiembre de 2017, correspondiente a la Resolución Decanal N° 120 y N° 138-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), elevada por la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y mediante la cual se aprueba el **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO** que se debe conferirse a los bachilleres **LUIS ENRIQUE OLAYA MADRID y OSCAR LOZADA PÉREZ** y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dichos título profesional.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 07**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones Decanales N° 120 y N° 138-2017/UNTUMBES-FDCP-D (e), expedida por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de Abogado que debe conferirse a los Bachilleres **LUIS ENRIQUE OLAYA MADRID y OSCAR LOZADA PÉREZ**.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**, a los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.

- 1.8. El oficio N° 560-2017/UNTUMBES-FACSO-D, del 22 de setiembre de 2017, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 154, N° 155, N° 156, N° 157, N° 158, y N° 159-2017/UNT-FACSO-CF, del 22 de setiembre del 2017, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de BACHILLER EN TURISMO, que deben conferirse a los egresados: **LUIS FERNANDO AGUILAR**



**REYES, LINDA RUBI SUNCIÓN MANRIQUE, LOURDES PAOLA SILVA JIMÉNEZ, CINTHIA ELIZABETH LEÓN MONTOYA, JULY NAYU OCAMPOS YOVERA y NEIL EDISON AGAPITO FLORES**, respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

**ACUERDO N° 08**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 154, N° 155, N° 156, N° 157, N° 158, y N° 159-2017/UNT-FACSO-CF, del 22 de setiembre del 2017, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de BACHILLER EN TURISMO, que deben conferirse a los egresados: **LUIS FERNANDO AGUILAR REYES, LINDA RUBI SUNCIÓN MANRIQUE, LOURDES PAOLA SILVA JIMÉNEZ, CINTHIA ELIZABETH LEÓN MONTOYA, JULY NAYU OCAMPOS YOVERA y NEIL EDISON AGAPITO FLORES, respectivamente.**
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN TURISMO, a cada uno de los egresados mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
- 1.9. El expediente N° 12947, del 22 de setiembre del 2017, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas, para la expedición de los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad – que deben conferirse a los egresados **CRISTIAN STALIN RIVAS ESPINOZA, KATIA LAXMI FLORES DIOS, FABIOLA YESMY VALLADOLID SILVA, PERCY RAFAEL OCHOA OSSCO, SHARON NORA URBINA ROSALES, DENYS OMAR HUAMÁN ALAMA, ANGEL HUMBERTO GARRIDO GUEVARA, GROVER WANDERLEY IZQUIERDO ALVARADO, JUAN LUIS QUEVEDO GRANDA, GIANCARLO ASANZA DIOSES, OSWALDO SAMMIR RUEDA JUÁREZ, INGRID ELIZABET LUCERO HUAMÁN LADINES y LEYDI ROCIO CHÁVEZ COBEÑA.**

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



### ACUERDO N° 09

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2017/UNTUMBES-FCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Grados Académicos de **Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad –**, que deben conferirse a los egresados **CRISTIAN STALIN RIVAS ESPINOZA, KATIA LAXMI FLORES DIOS, FABIOLA YESMY VALLADOLID SILVA, PERCY RAFAEL OCHOA OSSCO, SHARON NORA URBINA ROSALES, DENYS OMAR HUAMÁN ALAMA, ANGEL HUMBERTO GARRIDO GUEVARA, GROVER WANDERLEY IZQUIERDO ALVARADO, JUAN LUIS QUEVEDO GRANDA, GIANCARLO ASANZA DIOSES, OSWALDO SAMMIR RUEDA JUÁREZ, INGRID ELIZABET LUCERO HUAMÁN LADINES y LEYDI ROCIO CHÁVEZ COBEÑA.**
- b) **CONFERIR** a nombre de la Nación, los Grados Académicos de **Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad–**, a los egresados nominados en el inciso anterior, para que se les reconozca como tales.
- 1.10. El expediente N° 12947, del 22 de setiembre del 2017, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas, para la expedición de los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Económicas –**MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN**–, que deben conferirse a los egresados **WALTER MOISES SEVERINO DIOSES, LUIS DAVID CAMPOS LUDEÑA, TITTY EVELYN GRACIELA QUINDE MIRANDA, JUAN RICARDO PAIVA RIVADENEYRA, MARITZA MARIANELA CARRILLO CORNEJO, D'LEO MOGOLLÓN ZAPATA, MIRIAN YANE JUÁREZ YOVERA, DANITZA ROXANA LA ROSA LOZADA, ANYEL LIZETH MACEDA ORTIZ, MITZA ZULEIMA RODRÍGUEZ CUNYARACHI, NICOLE ALEXANDER LAUREANDO INGA y FELIX OSCAR PÉREZ GONZALES.**

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N° 10

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2017/UNTUMBES-FCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Grados Académicos de **Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Administración–**, que deben conferirse a los egresados **WALTER MOISES SEVERINO DIOSES, LUIS DAVID CAMPOS LUDEÑA, TITTY EVELYN GRACIELA QUINDE MIRANDA, JUAN RICARDO PAIVA RIVADENEYRA, MARITZA MARIANELA CARRILLO CORNEJO, D'LEO MOGOLLÓN ZAPATA, MIRIAN YANE JUÁREZ YOVERA, DANITZA ROXANA LA ROSA LOZADA, ANYEL LIZETH MACEDA ORTIZ, MITZA ZULEIMA**

13

Secretaría General



**RODRÍGUEZ CUNYARACHI, NICOLE ALEXANDER LAUREANDO INGA y FELIX OSCAR PÉREZ GONZALES.**

- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de **Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Administración–**, a dichos egresados, para que se les reconozca como tales.

- 1.11. El expediente N° 12947, del 22 de setiembre del 2017, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas, para la expedición de los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Económicas –**MENCIÓN EN ECONOMÍA** –, que deben conferirse a los egresados **NATALIA CELILIA GAMBOA VILELA, ANA MELV HERRERA TANDAZO y DANIEL JESÚS MORENO PADILLA.**

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 11**

- b) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Grados Académicos de **Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Economía–**, que deben conferirse a los egresados **NATALIA CELILIA GAMBOA VILELA, ANA MELV HERRERA TANDAZO y DANIEL JESÚS MORENO PADILLA.**

- c) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de **Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Economía–**, a dichos egresados, para que se les reconozca como tales.

- 1.12. El expediente N° 12967, 22 de setiembre de 2017, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 247, N° 248, N° 253, N° 257, N° 261, N° 262, N° 263, N° 267 y N° 276-2017/UNTUMBES-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los grados académicos de Bachiller en **INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que deben conferirse a los egresados **ALEJANDRO SILDARRIAGA RETO, JHONATAN JADYR CHERRES VILCHERREZ, MARILYN BRIGGITT SALDAÑA CISNEROS, JORGE LUIS DIOSES SILDARRIAGA, MAYRA JOSSELYN ALVARADO NOBLECILLA HOLGGER FABIÁN ROMERO ZÁRATE, JHONATAN DANIEL LUDENA MALMACEDA, JUAN ALFREDO VALENCIA YARLAQUE y BRITTY ETHELL LÓPEZ LEÓN,**



respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dichos Grados Académicos.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 12**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0061, N° 0062, N° 0065, N° 0066, N° 0067, N° 0068, N° 0072 y N°084 - 2017/UNTUMBES-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en **INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que deben conferirse a los bachilleres **EDWIN GUERRERO GARCÍA, LUIS ALBERTO SALDARRIAGA VALLADARES, WÍLMER ALEXANDER PEÑA MORÁN, PAULO ARTURO MITMA PEÑA, KEVIN JEAMPIER GONZALES AGUAYO, EDGAR OSWALDO ZÁRATE MOGOLLÓN, ILBER YUSEF CRUZ ZÁRATE y GEISER YVAN NIZAMA NEGRON**, respectivamente.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, a los mencionados egresados, para que se le reconozca como tales.
- 1.13. El expediente N° 12967, 22 de setiembre de 2017, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 249, N° 250, N° 251, N° 252, N° 254, N° 255, N° 256, N° 258, N° 259, N° 260, N° 265 y N° 276-2017/UNTUMBES-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los grados académicos de Bachiller en **CIENCIAS AGRARIAS**, que deben conferirse a los egresados **ESTEFANI LISBETH MATOS URBINA, JHON PETTER PEÑA GARCÍA, GISELA MAGALENE ECCA RUJEL, RICHARD MAURICIO MAURICIO LLAUCE, JHONATAN ARTURO LEÓN ZÁRATE, GABRIELA MELISSA LÓPEZ BURNEO, NADIA JANITZA RAMÍREZ NÚÑEZ, EUDER JAVIER JUÁREZ NIMA, OMAR ALEXIS ZAPATA REYES, RONALD ROBERTO ROQUE BEJAR, GUELLYN SOLEDAD ORTIZ SEVERINO y HERNÁN RADEX WILLINS CORNEJO VALLADOLID**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dichos Grados Académicos.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

*Secretaría General*



### ACUERDO N° 13

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 249, N° 250, N° 251, N° 252, N° 254, N° 255, N° 256, N° 258, N° 259, N° 260, N° 265 y N° 276-2017/UNTUMBES-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en **CIENCIAS AGRARIAS**, que deben conferirse a los bachilleres **ESTEFANI LISBETH MATOS URBINA, JHON PETTER PEÑA GARCÍA, GISELA MAGALENE ECCA RUJEL, RICHARD MAURICIO MAURICIO LLAUCE, JHONATAN ARTURO LEÓN ZÁRATE, GABRIELA MELISSA LÓPEZ BURNEO, NADIA JANITZA RAMÍREZ NÚÑEZ, EUDER JAVIER JUÁREZ NIMA, OMAR ALEXIS ZAPATA REYES, RONALD ROBERTO ROQUE BEJAR, GUELLYN SOLEDAD ORTIZ SEVERINO y HERNÁN RADEX WILLINS CORNEJO VALLADOLID**, respectivamente.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de **BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS**, a los mencionados egresados, para que se le reconozca como tales.

- 1.14. El expediente N° 12967, 22 de setiembre de 2017, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 266-2017/UNTUMBES-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante la cual se aprueban el grado académico de Bachiller en **AGROINDUSTRIAS**, que debe conferirse a la egresada **ANYI FIORELA CELIS MARCHÁN**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dicho Grado Académico.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N° 14

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 266 - 2017/UNTUMBES-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación del Grado Académico de Bachiller en **AGROINDUSTRIAS**, que deben conferir a la bachiller **ANYI FIORELA CELIS MARCHÁN**, respectivamente.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de **AGROINDUSTRIAS**, a la mencionada egresada, para que se le reconozca como tal.



- 1.15. El expediente N° 12967, 22 de setiembre de 2017, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 264-2017/UNTUMBES-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante la cual se aprueban el grado académico de Bachiller en **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNÍA**, que debe conferirse a la egresada **ALICIA ALEXANDRA SAAVEDRA RAMOS**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dicho Grado Académico.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 15**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 264 - 2017/UNTUMBES-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación del Grado Académico de Bachiller en **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNÍA**, que deben conferir a la bachiller **ALICIA ALEXANDRA SAAVEDRA RAMOS**, respectivamente.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNÍA**, a la mencionada egresada, para que se le reconozca como tal.
- 1.16. El 12981, del 22 de setiembre del 2017, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 154, N° 155, N° 156, N° 157, N° 158, N° 159, N° 160, N° 161, N° 162, N° 163, N° 164, N° 165 y N° 166-2017/UNTUMBES- FIPCM, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y mediante las cuales se dispone la aprobación de los Grados Académicos de **BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA**, que deben conferirse a los egresados **EDGAR GIORDANO CALERFAN DIOS, JUSLEIBY JUSTINED CEDILLO YNFANTE, LUIS MIGUEL FIESTAS FIESTAS, DEWEY MANUEL FLORES GUEVARA, WILLIAN GUERRERO GARCÍA, EVELYN NATHALY LECARNAQUÉ DIOSES, KEYKO SOFIA LUCERO MESONES, JUNIOR EVAIR MARCHÁN ZAPATA, YRIANA JAHAIRA MÚÑOZ PRESCOTT, MARITZA PORTOCARRERO GARCÍA, REIJIKAAR ANDERSON SÁNCHEZ PIZARRO, JUNIOR ALEXANDER SILVA YACILA, ALEX YARLEQUÉ SERNAQUEE, JOSÉ STALIN GUERRERO GARCÍA** y **ISABELI PULACHE ROQUE**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



## ACUERDO N° 16

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 154, N° 155, N° 156, N° 157, N° 158, N° 159, N° 160, N° 161, N° 162, N° 163, N° 164, N° 165 y N° 166-2017/UNTUMBES- FIPCM,, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre la aprobación de los Grados Académicos de **BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA**, que deben conferirse a los egresados **EDGAR GIORDANO CALERFAN DIOS, JUSLEIBY JUSTINED CEDILLO YNFANTE, LUIS MIGUEL FIESTAS FIESTAS, DEWEY MANUEL FLORES GUEVARA, WILLIAN GUERRERO GARCÍA, EVELYN NATHALY LECARNAQUÉ DIOSES, KEYKO SOFIA LUCERO MESONES, JUNIOR EVAIR MARCHÁN ZAPATA, YRIANA JAHAIRA MÚÑOZ PRESCOTT, MARITZA PORTOCARRERO GARCÍA, REIJIKAAR ANDERSON SÁNCHEZ PIZARRO, JUNIOR ALEXANDER SILVA YACILA, ALEX YARLEQUÉ SERNAQUEE, JOSÉ STALIN GUERRERO GARCÍA y ISABELI PULACHE ROQUE**, respectivamente.
- b) **CONFERIR**, a Nombre de la Nación, los Grados **Académicos de Bachiller en Ingeniería Pesquera**, a los egresados nominados líneas arriba, para que se les reconozca como tales.

- 1.17. El expediente N° 12962, 22 de setiembre del año en curso, correspondiente a la Resolución Decanal N° 146-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), elevada por la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y mediante las cuales se aprueban los grados académicos de **Bachiller en Derecho**, que deben conferirse a los egresados **JOSÉ FELIPE BACA MORÁN, ALÁN HEINZ CHEVARRÍA ALEMÁN, ASTRID CAROLINA HIDALGO PURIZAGA, YULIANA YANETT PÉREZ FERNÁNDEZ, CARMEN EDITH RENTERÍA ANCAJIMA, STEVEN SAAVEDRA VEGA, YOLANDA GABRIELA YAGUANA JULCAHUANCA, ANDIE SARAI ZAPATA NIZAMA y MERY ELIZABETH ZÁRATE PURIZAGA**, respectivamente.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

## ACUERDO N° 17

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones Resolución Decanal N° 146-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), expedidas por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre la aprobación de los grados académicos de bachiller en Derecho que deben conferirse a los egresados **JOSÉ FELIPE BACA MORÁN, ALÁN HEINZ CHEVARRÍA ALEMÁN, ASTRID CAROLINA HIDALGO PURIZAGA, YULIANA YANETT PÉREZ FERNÁNDEZ, CARMEN EDITH RENTERÍA ANCAJIMA, STEVEN SAAVEDRA VEGA, YOLANDA GABRIELA YAGUANA JULCAHUANCA, ANDIE SARAI ZAPATA NIZAMA y MERY ELIZABETH ZÁRATE PURIZAGA**.

*Secretaría General*



b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de **BACHILLER EN DERECHO**, a cada uno de los mencionados egresados, para que se les reconozca como tales.

2. **VISTO** el oficio N° 0176-2017/UNTUMBES-VRACAD-OGBU, elevado por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre los resultados de la evaluación realizada a un nuevo grupo de interesados en acogerse a la medida de reanudación de estudios.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que mediante la Resolución N° 1423-2017/UNTUMBES-CU, del 24 de agosto de 2017, y su modificatoria la Resolución N° 1437-2017/UNTUMBES-CU del 05 de setiembre de 2017, se dispone una nueva medida especial la reincorporación extraordinaria a la **Universidad Nacional de Tumbes**, para su aplicación en el Semestre Académico 2017 – II.
- Que en razón de lo anterior y en concordancia con lo establecido en el numeral 5.14 del artículo 5. de la Ley Universitaria N° 30220, respecto al principio institucional sobre “**el interés superior del estudiante**”, pueden reanudar estudios en las diferentes Facultades de esta Universidad, los estudiantes que han interrumpido sus estudios por no más de seis semestres académicos consecutivos o alternados y por consiguiente, declarados aptos para su reanudación en esta Universidad, en los términos que se consignan en la parte resolutive.
- Que de lo consignado en el oficio señalado en la referencia, se infiere que un total de 13 interesados, presentaron su solicitud, quienes fueron evaluados por los docentes psicólogos miembros de la Unidad Psicopedagógica y favorablemente aprobados en la sesión ordinaria que a continuación se indica.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### **ACUERDO N° 18**

a) **APROBAR la REANUDACIÓN** como estudiantes de la Universidad Nacional de Tumbes de quienes han sido favorablemente evaluados, para tal efecto, con sujeción a lo normado en la Resolución N° 1423-2017/UNTUMBES-CU, del 24 de agosto de 2017, y su modificatoria la Resolución N° 1437-2017/UNTUMBES-CU del 05 de setiembre de 2017, reanuden sus estudios en el Semestre Académico 2017 – II, y cuyos nombres seguidamente se consignan conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	ESCUELA
<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS</b>		
01	JARA VEGA, Astrid Nayomi	Agronomía
02	RIVAS PRECIADO, Yessica Elizabeth	Medicina Veterinaria y Zootecnia
03	RUIZ RIVERA, Madeleyn Francisca	Medicina Veterinaria y Zootecnia

Secretaría General



04	INFANTE HUAMAN, Luis Gustavo	Ing. Forestal y Medio Ambiente
05	NOBLECILLA VELASQUEZ, Hugo Adrián	Ing. Forestal y Medio Ambiente
06	CARRILLO FLORES, SophiaMiluska	Medicina Veterinaria y Zootecnia
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS</b>		
01	YACILA ROMERO, Mitchel	Administración
02	PEÑA BANCES, Carlos Javier	Administración
03	JIMÉNEZ NOEL, Freddy Miguel	Administración
04	YACILA CABALLERO, Yolanda	Administración
05	SERRATO PRECIADO, FiorelaRosmery	Administración
<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</b>		
01	VELASCO, PINTADO, Kelly Lisset	TURISMO
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR</b>		
01	ESTRADA PINDAY, José Roberto	Ingeniería Pesquera

- b) **AUTORIZAR** la matrícula especial en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2017 - II**, de los beneficiarios de la medida dispuesta en el inciso anterior.
- c) **ENCOMENDAR** a cada una de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ciencias Sociales y de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, así como a la Oficina General de Informática, a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico y a la Unidad Psicopedagógica, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.
- d) **SEÑALAR** que es compromiso ineludible de los beneficiarios de la indicada medida especial de reanudación, sujetarse plenamente a lo establecido en la Resolución N° 1437-2017/UNTUMBES-CU, del 05 de setiembre de 2017, en el Semestre Académico 2017 – II.
- 2.1 **VISTO** el oficio N° 0161-2017/UNTUMBES-VRACAD-OGBU, elevado por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre los resultados de la evaluación realizada a un nuevo grupo de interesados en acogerse a la medida de reincorporación especial.

Al respecto se precisa lo siguiente:

- Que mediante la Resolución N° 1423-2017/UNTUMBES-CU, del 24 de agosto de 2017, y su modificatoria la Resolución N° 1437-2017/UNTUMBES-CU del 05 de setiembre de 2017, se dispone una nueva medida especial la reincorporación extraordinaria **a la Universidad Nacional de Tumbes**, para su aplicación en el Semestre Académico 2017 – II.
- Que en razón de lo anterior y en concordancia con lo establecido en el numeral 5.14 del artículo 5. de la Ley Universitaria N° 30220, respecto al principio institucional sobre **“el interés superior del estudiante”**, es conveniente disponer la reincorporación de un grupo de estudiantes que han interrumpido sus estudios por bajo rendimiento académico o por



haber dejado de estudiar más de seis semestres académicos, y por consiguiente, declarados aptos para su reincorporación especial como estudiantes de esta Universidad, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

- Que de lo consignado en el oficio señalado en la referencia, se infiere que un total de 36 interesados, presentaron su solicitud, quienes fueron evaluados por los docentes psicólogos miembros de la Unidad Psicopedagógica y favorablemente.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### ACUERDO N° 19

- a) **APROBAR** la **REINCORPORACIÓN** especial como estudiantes de la Universidad Nacional de Tumbes, de quienes han sido favorablemente evaluados, para tal efecto, con sujeción a lo normado en la Resolución N° 1423-2017/UNTUMBES-CU, del 24 de agosto de 2017, y su modificatoria la Resolución N° 1437-2017/UNTUMBES-CU del 05 de setiembre de 2017, se reincorporen en el Semestre Académico 2017 – II, y cuyos nombres seguidamente se consignan conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	ESCUELA
<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS</b>		
01	LOAYZA MORETTI, Víctor Joao	Agroindustrias
02	MARCHAN MADRID, Ángel Jired	Agroindustrias
03	DAVIS VÁSQUEZ, Lesvy	Agronomía
04	INFANTE CLAVIJO, Edith Yanina	Agronomía
05	NOLE PEÑA, Kevin Martín	Agronomía
06	VÁSQUEZ CRUZ, Manuel Carlos	Agronomía
07	ABAD FEBRE, Gladys	Agronomía
08	CARRILLO SERNAQUÉ, Vladimir	Agronomía
09	FALLA ELIZALDE, Hermógenes Antonio	Agronomía
10	MORENO RAMOS, Katherine Melissa	Agronomía
11	SILVA DIOSES, Teodolinda	Agronomía
12	YAHUANA YOVERA, Aracely Elisabet	Agronomía
13	ALVARADO CARRASCO, Diego Abraham	Ingeniería Forestal
14	DELGADO ALEMÁN, José Alberto	Ingeniería Forestal
15	NIZAMA ATTO, Kristel	Ingeniería Forestal
16	PUELL ARELLANO, Edison Wagner	Ingeniería Forestal
17	APONTE SUNCIÓN, Alexander Leonidas	Medicina Veterinaria
18	CAMPOS MINAYA, Bibiana Giovanny	Medicina Veterinaria
<b>FAULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA</b>		
01	PEÑA LADERA, Diego Rodrigo	Derecho
02	URBINA CALIENES, Ruddy Richard	Derecho
03	SIAPO NUNJAR, Mirian Liliana	Derecho



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS		
01	MENDOZA COSME, Rolando Román	Contabilidad
02	PIÑIN PRECIADO, José Alexander	Contabilidad
03	CLAVIJO PISCOYA, Astrid Nicols	Administración
04	LUPU ZEVALLOS, Digna Esmeralda	Administración
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
01	INFANTE ARICA, Lilia Katherine	Obstetricia
02	GUTIERREZ ZARATE, Leticia Marilú	Obstetricia
03	SAAVEDRA TORRES, Octavio Javier	Obstetricia
04	VILCA YACILA, Carlita Beatriz	Enfermería
05	LALANGUI DURAN, Pedro Juan	Enfermería
06	ROSILLO QUISPE, Elizabeth	Enfermería
07	MOGOLLÓN SANDOVAL, ThaniaRosmery	Obstetricia
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR		
01	JIMENEZ ARISMENDIZ, Juan Carlos	Ingeniería Pesquera
02	PALOMEQUE CORTEZ, Oscar Leyli	Ingeniería Pesquera
03	PASACHE NÚÑEZ, Katherine Lizeth	Ingeniería Pesquera
04	ORTIZ MOGOLLÓN, JhonBrucee	Ingeniería Pesquera

- b) **AUTORIZAR** la matrícula especial en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2017 - II**, de los beneficiarios de la medida dispuesta en el inciso anterior.
- c) **ENCOMENDAR** a cada una de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Derecho y Ciencia Política, Ciencias de la Salud y de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, así como a la Oficina General de Informática, a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico y a la Unidad Psicopedagógica, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.
- d) **SEÑALAR** que es compromiso ineludible de los beneficiarios de la indicada medida especial de reincorporación, sujetarse plenamente a lo establecido en la Resolución de Reincorporación a la Universidad Nacional de Tumbes en el Semestre Académico 2017 – II.

2.2. **VISTO** el oficio N° 0161-2017/UNTUMBES-VRACAD-OGBU, elevado por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre los resultados de la evaluación realizada a un nuevo grupo de interesados en acogerse a la medida de reincorporación especial que a continuación se indica.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que mediante la Resolución N° 1423-2017/UNTUMBES-CU, del 24 de agosto de 2017, y su modificatoria la Resolución N° 1437-2017/UNTUMBES-CU del 05 de setiembre de 2017, se dispone una nueva medida especial la reincorporación extraordinaria **a la Universidad Nacional de Tumbes**, para su aplicación en el Semestre Académico 2017 – II.

Secretaría General



- Que en razón de lo anterior y en concordancia con lo establecido en el numeral 5.14 del artículo 5. de la Ley Universitaria N° 30220, respecto al principio institucional sobre “**el interés superior del estudiante**”, es conveniente disponer la reincorporación de un grupo de estudiantes que han interrumpido sus estudios por bajo rendimiento académico o por haber dejado de estudiar más de seis semestres académicos, y por consiguiente, declarados aptos para su reincorporación especial como estudiantes de esta Universidad, en los términos que se consignan en la parte expositiva.
- Que de lo consignado en el oficio señalado en la referencia, se infiere que un total de seis (06) interesados, presentaron su solicitud, quienes no fueron evaluados por los docentes psicólogos miembros de la Unidad Psicopedagógica.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### ACUERDO N° 20

- a) **APROBAR la REINCORPORACIÓN** especial como estudiantes de la Universidad Nacional de Tumbes, con sujeción a lo normado en la Resolución N° 1423-2017/UNTUMBES-CU, del 24 de agosto de 2017, y su modificatoria la Resolución N° 1437-2017/UNTUMBES-CU del 05 de setiembre de 2017, se reincorporen en el Semestre Académico 2017 – II, y cuyos nombres seguidamente se consignan conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	ESCUELA
<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS</b>		
01	ANCAJIMA GARCÍA, Tommy Albert	Ing. Agrícola
02	SERNA AGUIRRE, Esther Elvira	Agronomía
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS</b>		
01	GUTIERREZ MONTES DE OCA, Juan Carlos	Contabilidad
<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</b>		
01	CRUZ CORREA, Leonardo Jeanpol	Turismo
<b>FACULTAD DE INGENEIRÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR</b>		
01	SOLANO MANCILLA, Mayra Cecilia	Ingeniería Pesquera
02	COSTA ORTIZ, Carlos Enrique	Ingeniería Pesquera

- b) **AUTORIZAR** la matrícula especial en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2017 - II**, de los beneficiarios de la medida dispuesta en el inciso anterior.



- c) **ENCOMENDAR** a cada una de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ciencias Sociales y de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, así como a la Oficina General de Informática, a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico y a la Unidad Psicopedagógica, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.
- d) **SEÑALAR** que es compromiso ineludible de los beneficiarios de la indicada medida especial de reincorporación, sujetarse plenamente a lo establecido en la Resolución de Reincorporación a la Universidad Nacional de Tumbes en el Semestre Académico 2017 – II.
3. **VISTO** el expediente N° 11150 del 20 de setiembre del presente año, correspondiente al oficio N° 088-2017/UNTUMBES-VRINV, elevado por el señor Vicerrector de Investigación, mediante el cual, alcanza, adjunto, la opinión favorable del Director del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con relación a la aplicación del año sabático, solicitado por el Dr. Pablo Chumpitaz Reyna;

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que en relación con lo señalado en la referencia y en conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, los docentes de las Universidades del País tienen derecho a gozar de un año sabático, con fines de investigación o de preparación de publicaciones, por cada siete (07) años de servicio.
- Que el Dr. Pablo Chumpitaz Reyna ha cumplido con presentar, para tal efecto, un proyecto orientado a la escritura de un **diccionario en inglés y español sobre modismos y expresiones idiomáticas, para fortalecer las capacidades de comprensión y expresión, comprensión escrita y producción de textos del idioma.**
- A continuación, se sucedieron otras intervenciones, específicamente sobre el tramite al respecto del requerimiento se manifestó que el expediente debe contar con la opinión del Director de Recursos Humanos y del jefe de la Oficina general de Asesoría Jurídica sobre lo aquí solicitado.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

#### **ACUERDO N° 21**

**DERIVAR**, sucesivamente, al Director de Recursos Humanos y al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que alcancen, en el más breve plazo, al Consejo Universitario, opinión técnica a fin de actuar con sujeción a lo establecido en la normatividad reglamentaria vigente, respecto a la solicitud del docente ordinario de la Facultad de Ciencias Sociales Dr. Pablo Chumpitaz Reyna, para hacer del año sabático en el 2018.



4. **VISTO** el expediente N° 12534, del 13 de setiembre del 2017, correspondiente al oficio N° 416-2017/UNTUMBES-OGGCA, elevado por el jefe de la Oficina General de Gestión de Calidad Académica, mediante el cual solicita emisión de Resolución para la conformación de los Comités de Calidad para la Acreditación de las Escuelas Profesionales de: Derecho, Obstetricia, Enfermería, Educación, Turismo, Contabilidad, Administración y Economía

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que el 25 de agosto del 2017, se firmó el acta de acuerdos para la asistencia técnica y monitoreo en el marco del nuevo modelo de Acreditación de Programas de Estudios, así como conocer la demanda de programas a acreditar por parte de la UNTUMBES, representado por el señor Rector, Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera, el Dr. Elber Lino Morán Coronado, Vicerrector Académico, los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencia Política e Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el Dr. Pedro José VértizQuerevalú, Jefe de la OGGCA y el representante de SINEACE.
- Que el proceso de Acreditación Universitaria, aperturado por disposición del Gobierno Central, en virtud de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), es un proceso diseñado para el mejoramiento de la calidad de formación profesional universitaria de acuerdo a las necesidades y exigencias económicas, sociales, tecnológicas y morales de la Región y del País.
- Que las Escuelas Profesionales de Derecho, Obstetricia, enfermería, Educación, Turismo, Contabilidad, Administración y Economía, siendo parte obligatoria de este proceso, conforme a la Ley N° 28740 y de su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2010-ED y la Resolución N° 175-2016-SINEACE/CDAHP, deben diseñar su estrategia de Acreditación, conforme a la Ley Marco, al Estatuto, al Reglamento General de la UNTUMBES y a las disposiciones que se aprueban en el Consejo Universitario.
- Que para iniciar el Proceso de Acreditación Universitaria, es necesario la actualización y ratificación de los miembros de los **“Comités de Calidad para la Acreditación de las Escuelas Profesionales de la UNTUMBES”**. En tal sentido, a propuesta de los señores Decanos de las Escuelas Profesionales de Derecho, Obstetricia, Enfermería, Educación, Turismo, Contabilidad, Administración y Economía, mediante la Resolución Decanal N° 118-2017UNTUMBES-FDCP-D(e); Resolución de Consejo de Facultad N° 228-2017UNT-FCS; Resolución de Consejo de Facultad N° 235-2017UNT-FCS; Resolución N° 131-2017UNTUMBES-FACSO-CF; Resolución N° 132-2017UNTUMBES-FACSO-CF; Resolución Decanal N° 180-2017UNTUMBES-FCCEE, han informado a este Consejo Universitario la conformación de los Comités de Calidad antes mencionados.
- Que teniendo en cuenta las indicadas resoluciones, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de setiembre del año en curso, por unanimidad dispuso ratificar **“Comités de Calidad para la Acreditación de las Escuelas Profesionales de la UNTUMBES”**, en la forma indicada en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:



## ACUERDO N° 22

- a) **RATIFICAR** la Resolución N° 118-2017UNTUMBES-FDCP-D(e); Resolución de Consejo de Facultad N° 228-2017UNT-FCS; Resolución de Consejo de Facultad N° 235-2017UNT-FCS; Resolución N° 131-2017UNTUMBES-FACSO-CF; Resolución N° 132-2017UNTUMBES-FACSO-CF; Resolución Decanal N° 180-2017UNTUMBES-FCCEE, mediante las cuales se aprueban la conformación de los **“COMITÉS DE CALIDAD PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNTUMBES”**, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO:	
DIRECTIVOS DE LA ESCUELA	ROL QUE ASUME DENTRO DEL COMITÉ DE CALIDAD
Mg. Hugo Valencia Hilares	Presidente del Comité de Calidad – Director de Escuela
Abog. Raúl Chiroque Guerrero	Vicepresidente del Comité de Calidad – Director de Departamento
Dr. Alfredo Vivas Campusano	Miembro - Docente
Mg. Víctor William Rojas Luján	Miembro - Docente
Abog. Jorge Puell Palacios	Miembro - Docente
Mg. Walter Santiago Pozo Neira	Miembro - Docente
Mg. Carlos Javier Álvarez Rodríguez	Miembro - Docente
Mg. Perú Valentín Jiménez La Rosa	Miembro - Docente
Mg. Javier Ruperto Rojas Jiménez	Miembro - Docente
Kevin Chávez Marchán	Miembro - Estudiante
Jair Chávez Morán	Miembro - Estudiante
Maribel Diana Choqueza Reyes	Miembro - Estudiante
Tatiana Lisbeth Mera Vilchez	Miembro - Estudiante
Gabriel Peralta Tripul	Miembro - Estudiante
Pool Marchán Samaniego	Miembro - Estudiante
Marcela Noemí Yuyes García	Miembro - Estudiante
Abog. Víctor Enrique Odar Barreto	Miembro - Egresado
Abog. Leonel Bustamante Jara	Miembro - Egresado
Abog. Eugenio Guerrero de Lama	Miembro - Egresado
José Rosillo Omaza	Miembro - Administrativo
Rosa Saavedra Ruiz	Miembro - Administrativo
Mg. Rosa Erlinda Monzón Vargas	Miembro - Administrativo
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA:	
Dra. Amarilis Calle Cáceres	Presidenta del Comité de Calidad
Mg. Nancy Peña Nole	Vicepresidenta del Comité de Calidad
Mg. Isabel Narva Roncal	Decana de la FCS.
Mg. Lilia Huertas Ymán	Miembro - Directora de Escuela
Mg. José Luis Saly Rosas Solano	Director de Departamento
Mg. Soledad Isla Grados	Miembro - Docente



Mg. César William Luciano Salazar	Miembro - Docente
Dr. Víctor Gutarra Cerrón	Miembro - Docente
Mg. Gloria Taica Sánchez	Miembro - Docente
Mg. Ezequiel Altamirano Jara	Miembro - Docente
Mg. Gladys Farfán García	Miembro - Docente
Mg. Rosa Iris Medina Feijoo	Miembro - Docente
Mg. Grevilli García Godos Castillo	Miembro - Docente
Mg. Yovany Fernández Baca Morán	Miembro - Docente
Mg. JhonYpanaquéAncajima	Miembro - Docente
Mg. Paul Vilchez Castro	Miembro - Docente
Danny Fernández Valverde Mendoza	Miembro - Estudiante
Diego Alfonso Romero Peña	Miembro - Estudiante
Obst. Brenda Valiery Grillo Zárate	Miembro - Egresada
Obst. Leonel Ruiz Ramírez	Miembro - Egresado
Obst. William Gonzáles Castillo	Miembro - Egresado
CPC. Francisco Rujel Mogollón	Miembro - Administrativo
Obst. Nelly Rosillo Ruiz	Miembro - Administrativo
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA:</b>	
Dra. Miriam Noemí Otiniano Hurtado	Presidenta del Comité de Calidad - Directora de Escuela
Mg. Isabel Narva Roncal	Decana de la FCS.
Lic. Balbina Vilchez Urbina	Directora DAEE
Mg. María Luz Bravo Pérez	Miembro - Docente
Dra. Yrene Urbina Rojas	Miembro - Docente
Dra. Julia Mariños Vega	Miembro - Docente
KeilyRosmery Alberca Moreto	Miembro - Estudiante
Anthoni Bryan Cruz Puescas	Miembro - Estudiante
JéssicaAncajima Bruno	Miembro - Estudiante
Luz del Carmen Herrera Rivas	Miembro - Estudiante
Katherine Rivera Medina	Miembro - Estudiante
Jennifer Silva Yauri Castañeda	Miembro - Estudiante
Lic. Helen Beatriz Chapa García	Miembro - Egresada
Lic. Ceclilia del Rosario Lozada Preciado	Miembro - Egresada
Lic. Jackeline Rosa Agurto Domínguez	Miembro - Egresada
BethyErmenegilda Guevara Marín	Miembro - Administrativo
<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</b>	
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO:</b>	
Lic. Wilser Renán Castillo Carranza	Presidente del Comité de Calidad - Director de Escuela
Lic. Pablo Esteban MarticorenaLandauro	Director de Departamento Académico
Mg. Armina Isabel Morán Baca	Miembro - Docente
Lic. Yolanda Jacqueline Peña Herrera	Miembro - Docente
Lic. Mayra Cinthia Velásquez Campos	Miembro - Docente
Santos Alexis Becerra Ramírez	Miembro - Estudiante
Carmen Lizeth Dávila Dávila	Miembro - Estudiante
Alexis Rafael Luna Guty	Miembro - Graduado
Milagros Lisset Cubas Medina	Miembro - Graduado
CPC. Javier Meneses Rujel	Miembro - Administrativo
Sec. Rosa María Medina Sanjinez	Miembro - Administrativo



<b>ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN:</b>	
Dr. Saúl Sunción Infante	Presidente del Comité de Calidad - Director Escuela
Dr. Segundo Alburqueque Silva	Director Departamento Académico
Dr. Pablo Chumpitaz Reyna	Miembro - Docente
Dra. Clarisa Ávila Gómez	Miembro - Docente
Dra. Diana Milagro Miranda Ynga	Miembro - Docente
Yomaira Yuliana Gómez Espinoza	Miembro - Estudiante
Adriana Mercedes Céspedes Olaya	Miembro - Estudiante
Tco. Inf. César Eduardo Rentería Atoche	Miembro - Administrativo
Tco. Ruth Elizabeth Mendoza Ocampo	Miembro - Administrativo
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS</b>	
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD:</b>	
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	Presidente del Comité de Calidad
Dr. Luis Edilberto Cedillo Peña	Decano
Dr. Julio Raúl Mena Preciado	Dir. Académico
Mg. Isabel Cristina TangSerquén	Representante de Docentes
CPC. Nizola Silva Silva	Representante de Egresados
Est. Steffany Lisset Vásquez Ramos	Representante de Estudiantes
Tec. Oscar Preciado Mogollón	Miembro - Administrativo
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN:</b>	
Dr. Gilmer Rubén Murga Fernández	Presidente del Comité de Calidad
Dr. Luis Edilberto Cedillo Peña	Decano
Lic. Richard Augusto Garavito Criollo	Director DAAD
Mg. José Viterbo Álamo Barreto	Representante de Docentes
Mg. Alex Alfredth Arméstar Amaya	Representante de Egresados
Est. Wilson Francisco Saldarriaga Cruz	Representante de Estudiantes
CPC. César Paul Rosillo Aguayo	Representante de Administrativos
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA:</b>	
Dr. Edgar Amado Zavaleta Gil	Presidente del Comité de Calidad
Dr. Luis Edilberto Cedillo Peña	Decano
Econ. Segundo Torivio Agurto Morán	Director DAE
Mg. Wayky Alfredo Luy Navarrete	Representante de Docentes
Econ. Yaritza Montero Oblea	Representante de Egresados
Est. Jaritza Garay Espinoza	Representante de Estudiantes
Sec. Isabel Estrada Atoche	Representante de Administrativos.

- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo al Directorio del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), así como a cada uno de los interesados, para que procedan en consecuencia.
- c) **INDICAR** que cada una de las Dependencias pertinentes, deberán brindar las facilidades del caso para el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo responsabilidad.



5. **VISTO** el expediente N° 12750, del 19 de setiembre del 2017, correspondiente a la solicitud presentada por la señorita estudiante Rosa Esther Lavalle Dios, beneficiaria del Programa de Movilidad Estudiantil, en la Universidad de Sao Pablo - Brasil, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante la cual, solicita consideración en proceso de evaluación con jurado Ad Hoc;

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que la Rosa Esther Lavalle Dios, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la Resolución N° 0342-2017/UNTUMBES-CU del 18 de julio del año en curso, la recurrente es beneficiaria del Programa de Movilidad Estudiantil, para que siga estudios en el Semestre Académico 2017-II en la Universidad de Sao Pablo (UPS- Ribeirao- Brasil).
- Que la estudiante en mención, se sujetaba a plazos establecidos en las condiciones de la beca obtenida por lo que tuvo que hacer uso del derecho mencionado en la citada resolución, para evitar generar responsabilidades económicas (dinero recibido) y académicas, por lo que viajó a la indicada ciudad antes de que en la facultad culminaran las evaluaciones de las asignaturas que cursaba en el Semestre Académico 2017-I, acción que en consecuencia hizo que desaprobara dos asignaturas por no completar las evaluaciones requeridas como Enfermería Pediátrica y Enfermería en Accidentes y Desastres, motivo por el cual solicita se considere su evaluación con un jurado Ad Hoc, para rendir dichas asignaturas al retorno de su estancia en Brasil y así no ver perjudicados sus estudios.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### **ACUERDO N° 23**

**DERIVAR el expediente N° 12750, correspondiente a la solicitud presentada por la señorita estudiante Rosa Esther Lavalle Dios, a la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que proceda en consecuencia a lo solicitado por la recurrente e informe a este órgano colegiado con plazo hasta el 02 de Octubre de los corrientes.**

6. **VISTO** el expediente N° 12363, del 20 de setiembre de 2017, correspondiente al informe legal N° 354-2017/UNTUMBES-OGAJ, que atendiendo a lo solicitado por la señora Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, eleva, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la modificación de la Resolución N° 1425-2017/UNTUMBES-CU, del 24 de agosto del año en curso.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que con la Resolución N° 1425-2017/UNTUMBES-CU, del 24 de agosto del 2017, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Tumbes y el Centro de Investigaciones y Asesoramiento en Derecho y Empresa (CIADE).
- Que en conformidad a lo analizado y determinado en la sesión ordinaria del 25 de setiembre del año en curso, se impone la necesidad de modificar el artículo 4° de la indicada Resolución, sobre

*Secretaría General*



la conformación del Comité de Coordinación, en vista de que tiene alcances netamente jurídicos que son de interés institucional para la Facultad de Derecho y Ciencia Política y se encomienda al Centro de Investigaciones y Asesoramiento en Derecho y Empresa (CIADE), para que modifique el Convenio vía Addenda.

- Que la Oficina General de Asesoría Jurídica, como Órgano de Asesoría es responsable de dirigir, ejecutar y evaluar la interpretación y aplicación de la legislación vigente, garantizando la defensa civil y administrativa en torno a los intereses y derechos de esta Universidad.
- Que en razón de lo anterior, se acepta la propuesta alcanzada por la señora Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para que la modificación del mencionado acto resolutivo, se efectúe en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

#### **ACUERDO N° 24**

- a) **MODIFICAR** el artículo 4º de la Resolución N° 1425-2017/UNTUMBES-CU, del 24 de agosto de 2017, con los siguientes términos:

**"DICE:**

**CONFORMAR** el Comité de Coordinación del Convenio, constituido por el **Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ**, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y la **Abog. MAGALIE AMPARO VELA TUESTA**, Coordinadora Regional del CIADE;

**DEBE DECIR:**

**CONFORMAR** el Comité de Coordinación del Convenio, constituido por la **Dra. CARMEN ROSA ALCÁNTARA MÍO**, Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y la **Abog. MAGALIE AMPARO VELA TUESTA**, Coordinadora Regional del CIADE;

- b) **COMUNICAR** lo aquí dispuesto, para los fines consiguientes, a las Instancias y Dependencias pertinentes que recibieron la indicada Resolución N° 1425-2017/UNTUMBES-CU.
- c) **DEJAR** sin efecto toda disposición resolutive que se oponga a lo aquí dispuesto.

7. **Visto** el expediente N° 14715 de fecha 13 de noviembre del presente año, en el que se informa sobre los Resultados de la situación académica de la ALUMNA ROSA ESTHER LAVALLE DIOS, alumna becaria del Programa de Movilidad Estudiantil que actualmente desarrolla una pasantía en Brasil, remitido por la **MG. ARMINA ISABEL MOAN BACA**, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNTUMBES.



Al respecto, hubieron algunas intervenciones:

**El señor Presidente**, cedió en el uso de la palabra a la Jefa de la **OGCRI** quien informo sobre la penosa situación anímica que actualmente atraviesa la citada estudiante alumna de la Facultad de Ciencias de la Salud Escuela de Enfermería que se encuentra desarrollando una pasantía en la Universidad de Sao Pablo Brasil; informando que a pesar de haber otorgado un plazo para que la Facultad informe sobre los dos cursos que ha desaprobado por haber cumplido con el mandato de presentarse ante la citada universidad, el consejo de Facultad aun no da solución a este problema académico que atraviesa la alumna.

**La Decana de la Facultad** indico además que aún no se encuentra solución a pesar de haber solicitado informes a las docentes titulares de los cursos que aparecen con nota desaproboratoria.

**El Señor Presidente**, tomo la palabra y por unanimidad, se dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 25**

**EXHORTAR**, al Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de solución a la controversia teniendo en cuenta el interés superior de la estudiante, y en consecuencia disponga las medidas pertinentes e informe a este colegiado, para lo cual se otorga un plazo de hasta el día 24 del presente.

8. **VISTO** el expediente N° 12905, correspondiente al oficio N° 461-2017/UNTUMBES-FDCP, mediante el cual la señora Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, alcanza, adjunto, el acuerdo N° 05, de la reunión de trabajo de los docentes de esa facultad, que a la letra dice **“Solicitar a la Comisión de Admisión que el número de ingresantes anual sea de 40 estudiantes, 20 para la admisión del mes de abril y 20 para el mes de julio, precisándose que el ingreso e inicio de clases es anual”**, e informa que su despacho se ratifica en todos sus extremos el acuerdo adoptado en su oportunidad.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### **ACUERDO N° 26**

**DERIVAR** al jefe de la Oficina General de Admisión, El expediente N° 12905, correspondiente al oficio N° 461-2017/UNTUMBES-FDCP, para conocimiento y asimismo, haga un análisis, mediante un estudio de manera que se puedan incrementar las vacantes en la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



9. **VISTO** el expediente N° 12939, del 21 de setiembre de 2017, sobre los resultados de la evaluación de expedientes para postulación al Programa de Movilidad Estudiantil Internacional 2018 – I.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que con la Resolución N° 1421-2017/UNTUMBES-CU, del 24 de agosto de 2017, se aprueba, la convocatoria del **PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL SALIENTE**, correspondiente a los Semestres Académicos 2018 – I y 2018 – II, en conformidad con el detalle que se consigna en los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución.
- Que en aplicación de los acuerdos específicos suscritos con la Universidad de Sao Paulo (Brasil), la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Santiago de Compostela (España), la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con el Programa de Movilidad Estudiantil, en virtud del cual estudiantes de esta Universidad, siguen estudios temporales en esas Universidades.
- Que habiéndose realizado la respectiva evaluación de los postulantes seleccionados, se desprende que un total de doce (12) estudiantes han sido declarados aptos para su incorporación como beneficiarios del indicado Programa de Movilidad Estudiantil, en el Semestre Académico 2018 – I-
- Que de la información que obra en los expedientes señalados en la referencia, se infiere que al amparo de lo estipulado en los indicados Acuerdos Específicos, seis (6) estudiantes de esta Universidad han sido admitidos para seguir estudios temporales en la Universidad Nacional de Colombia (Bogotá), uno (1) estudiante en la Universidad de Santiago de Compostela (España), uno (1) estudiante en la Universidad Federal de Pernambuco (Brasil) y cuatro (4) estudiantes en la Universidad de Sao Paulo (Brasil), en el Semestre Académico 2018 – I, en la condición de beneficiarios de dicho Programa.
- Que en razón de lo anterior y estando a lo comunicado al efecto por el Dr. Elber Lino Morán Coronado, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Tumbes, la Mg. Armina Isabel Morán Baca, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales y del Mg. Pedro Pablo Lavalle Dios, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:



### ACUERDO N° 27

- a) **APROBAR** como beneficiarios del **PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL** para el Semestre Académico 2018 – I, a los siguientes alumnos aptos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA Y FACULTAD	ADMITIDO A LA:
01	SALDARRIAGA MORÁN, JaiiAlexandra	Nutrición y Dietética – Ciencias de la Salud	Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá
02	GONZA JUÁREZ, Efraín	Medicina Veterinaria y Zootecnia – Ciencias Agrarias	Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá
03	OLIVOS CARRASCO, Lorena Isabel	Nutrición y Dietética – Ciencias de la Salud	Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá
04	CRUZ ABAD, Karen Alejandra	Derecho – Derecho y Ciencia Política	Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá
05	SAAVEDRA YACILA, María Carolina	Forestal y Medio Ambiente – Ciencias Agrarias	Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín
06	BELUPU MARCHÁN, Gianella Maricarmen	Forestal y Medio Ambiente – Ciencias Agrarias	Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín
07	LAVALLE ALEMÁN, Elisa Guissell	Nutrición y Dietética – Ciencias de la Salud	Universidad de Santiago de Compostela - España
08	AGUAYO MENDOZA, Antony Winston	Turismo – Ciencias Sociales	Universidad Federal de Pernambuco - Brasil
09	JIMÉNEZ ORREGO, Bachillier	Derecho – Derecho y Ciencia Política	Universidad de Sao Paulo – Sede Sao Paulo - Brasil
10	GARCÍA MASIAS, Marco Roberto	Agroindustrias – Ciencias Agrarias	Universidad de Sao Paulo – Sede Pirassununga - Brasil
11	CORONADO VEGA, Ángel Abel	Agroindustrias – Ciencias Agrarias	Universidad de Sao Paulo – Sede Pirassununga - Brasil
12	ZAPATA ESPINOZA, Yan Pierre	Administración	Universidad de Sao Paulo – Sede Ribera Prieto - Brasil

- b) **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, para que tenga a bien determinar la cadena funcional y de gastos que corresponde con la cual debe atenderse este compromiso presupuestal debiéndose afectar con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** - Presupuesto del Ejercicio 2018.
- c) **DISPONER** a la Dirección General de Administración, para que efectúe según corresponda al control en la ejecución y rendición de los recursos otorgados.



10. **VISTO** el expediente N° 12829, del 22 de setiembre del 2017, correspondiente a la solicitud presentada por un grupo de estudiantes del Programa de Estudios Complementarios para Técnicos Agropecuarios o Títulos afines de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias agrarias con sede en Sullana – Piura, mediante la cual solicitan modificación del reglamento del mencionado programa y se les permita acceder a la titulación mediante la realización de un Programa Especial de Titulación – PET.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

Que en relación con lo señalado en la referencia, se determinó que lo solicitado no cuenta con la opinión respectiva del señor Decano de la Facultad de Ciencias agrarias.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Universitario por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 28**

**DERIVAR** al señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias el expediente N° 12829, del 22 de setiembre del 2017, correspondiente a la solicitud presentada por los estudiantes del Programa de Estudios Complementarios para Técnicos Agropecuarios o Títulos afines de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias agrarias que cursan estudios en la sede en Sullana – Piura, para que alcance una propuesta sobre la procedencia de lo aquí solicitado, a este órgano colegiado para un mejor decidir.

11. **VISTO** el informe del señor Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, sobre préstamo a terceros de aulas en las instalaciones de la Ciudad Universitaria.

Sobre este informe la mencionada autoridad universitaria manifestó que el 23 y 24 de setiembre del año en curso se les ha brindado en calidad de prestado las instalaciones de la Ciudad Universitaria al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, para la evaluación del concurso público para el ascenso en la escala magisterial de la carrera pública magisterial de la Ley de reforma magisterial de los profesores de la educación básica – 2017.

A respecto, se precisa lo siguiente:

- Y pasado a la estación Orden del Día el indicado informe, esto último a pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, dicha autoridad manifestó lo siguiente:
  - ✓ Que estos préstamos que se realizan inmovilizan todas las actividades en la Ciudad Universitaria.
  - ✓ Que esto genera un malestar en los alumnos que realizan estudios de Postgrado ya que las clases se realizan los días sábado y domingo y se usan estas instalaciones.
  - ✓ Que los préstamos de las aulas se brinden mientras estos no interrumpan o interfieran con los servicios de la Universidad.



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 29**

**SOLICITAR** al Director de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Tumbes, lo siguiente:

- a) Que las instalaciones e infraestructura de la Universidad Nacional de Tumbes solamente se den en calidad de préstamo a terceros siempre y cuando no interfieran con los servicios que brinda la UNTUMBES.
- b) Alcance informe urgente de necesidades para el uso del nuevo local de la Escuela de Posgrado y se autorice el mantenimiento para su inmediato funcionamiento.

**12. VISTO** el informe del señor Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, sobre el funcionamiento del Laboratorio de Biotecnología Molecular.

Y pasado a la estación Orden del Día, el indicado informe la mencionada autoridad universitaria manifestó que en convenio con Inca Biotec se va a instalar y equipar un laboratorio dentro de las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud en la Ciudad Universitaria, el cual será para uso y beneficio de los estudiantes en general de esta Casa Superior de Estudios, respetando los servicios que particularmente, se brindan en función de las prácticas correspondientes a las diferentes asignaturas a fines.

Al respecto, precisa lo siguiente:

- Seguidamente el señor Presidente quien manifestó que el laboratorio de Biotecnología Molecular constituye una gran oportunidad para el estudiantado, porque este es un laboratorio equipado con tecnología moderna, por lo que solicitó que los cuatro (04) laboratorios del segundo piso del pabellón de laboratorios del Departamento Académico de Biología y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud en la Ciudad Universitaria, (Laboratorio de: Análisis Bioquímicos y Químicos, Microbiología y enfermedades Tropicales, Nutrición y Dietética y Biología Molecular) constituyan el laboratorio en mención.
- En razón de lo manifestado y teniendo en cuenta que se trata del equipamiento de un laboratorio que será de beneficio para los estudiantes de nuestra casa Superior de Estudios, el Consejo Universitario, adoptó el siguiente:

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:



### ACUERDO N° 30

**AUTORIZAR** la integración de los cuatro Laboratorios del segundo piso del pabellón de laboratorios del Departamento Académico de Biología y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que constituyan el Laboratorio de Biotecnología Molecular, respetando los servicios que brindan a las prácticas de las diferentes asignaturas a fines que se desarrollan en dichos laboratorios.

13. **VISTO** el informe del señor Secretario General de la Universidad Nacional de Tumbes, sobre las observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, sobre el cambio de denominación de algunas Escuelas Profesionales de esta Universidad en el nuevo Estatuto.

Y pasado a la estación Orden del Día, el indicado informe, del Secretario General manifestó que en las coordinaciones realizadas en la SUNEDU sobre las observaciones formuladas por dicha entidad en cuanto al registro de Grados y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales, se precisó lo siguiente:

- ✓ Que la SUNEDU manifiesta tener en su base de datos el registro como Escuela Profesional de Gestión en Hotelería y Turismo mas no la Escuela Profesional de Turismo.
- ✓ Que la Universidad tiene que comunicar por intermedio del Consejo Universitario las modificaciones efectuadas en el nuevo Estatuto aprobado con la Resolución N° 002-2016/UNTUMBES-AE del 21 de setiembre del 2016.

Al respecto, precisa lo siguiente:

- Se tuvo en cuenta que la Oficina de Grados y Títulos dependiente de la Secretaria General de la Universidad Nacional de Tumbes, en su oportunidad ha enviado la información de graduados y titulados de la mencionada escuela para su respectivo registro la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Que la Universidad Nacional de Tumbes viene funcionando en función de lo normado en su nuevo Estatuto, por lo que se impone la necesidad de comunicar, por escrito, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, sobre los nuevas denominaciones de algunas de las Escuelas Profesionales de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:



### ACUERDO N° 31

- a) **AUTORIZAR** al señor Secretario General, para que en representación de la Universidad Nacional de Tumbes, alcance a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el Estatuto aprobado con la Resolución N° 002-2016/UNTUMBES-AE del 21 de setiembre del 2016.
- b) **INDICAR** que adicionalmente, se debe comunicar, por escrito a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, sobre las nuevas denominaciones de las Escuelas Profesionales de Turismo, de Ingeniería Pesquera Acuícola, de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, según el artículo 33° del Estatuto, para el registro de dichas denominaciones, en el Sistema de la Unidad de Grados de la SUNEDU, así como el nombre de las nuevas Escuelas Profesionales de esta Universidad.
- c) **ENCOMENDAR** lo aquí dispuesto al Secretario General y al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**14. VISTO** el pedido del señor Presidente del Consejo Universitario, sobre el cargo de Secretario Académico, para que brinde el apoyo técnico en la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, precisa lo siguiente:

- Que en conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 92. de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94. de su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y en los numerales 8.1 y 8.2, del artículo 8. de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.
- Que por lo expuesto y en vista de que la Secretaría Técnica depende de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Tumbes, se impone la necesidad de designar al secretario técnico, en adición a sus funciones para que brinde el apoyo técnico en esa Dirección, en los procedimientos administrativos sancionadores que se inicien contra los trabajadores que se encuentren inmersos en presuntas faltas.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:



### ACUERDO N° 32

- a) **DESIGNAR** a la Abog. DENNISE KATHERINE VALLADOLID CASTILLO, en el cargo de **SECRETARIO TÉCNICO**, en adición a sus funciones para que brinde el apoyo técnico en la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Tumbes, en razón de lo señalado en la parte expositiva.
- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos y a la Abog. DENNISE KATHERINE VALLADOLID CASTILLO, para que procedan en consecuencia.

**15. VISTO** el pedido efectuado por el señor Presidente, para la realización de una ceremonia académica extraordinaria, con fines de graduación.

Al respecto, precisa lo siguiente:

- Que mediante la Resolución N° 028-2017/UNTUMBES-CU-I, del 01 de febrero de 2017, se aprueba el Cronograma sobre las ceremonias académicas que deben realizarse en cada una de las diferentes Facultades, en el AÑO 2017, para la entrega de grados académicos a egresados.
- Que en la sesión señalada en la referencia, se determinó la necesidad de programar la realización de una ceremonia académica de graduación, de carácter extraordinario, el 27 de octubre del año en curso, para facilitar la graduación, en el presente año, de un grupo de egresados, quienes, para tal efecto, han cumplido con los requisitos y los trámites correspondientes.
- Que por lo expuesto, se acepta la propuesta para que la indicada ceremonia académica extraordinaria, se realice el 27 de octubre del año en curso, para todas las Facultades, para cuyo efecto se dispone lo pertinente, en los términos que se consigna en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### ACUERDO N° 33

- a) **AUTORIZAR** la realización de una ceremonia académica de carácter extraordinaria y con fines de graduación, el 27 de octubre del 2017, en razón de lo señalado en la parte expositiva.
- b) **COMUNICAR** la presente Resolución, a cada una de las diferentes Facultades y a las Dependencias responsables de la organización y realización de la ceremonia académica extraordinaria, dispuesta en el inciso anterior.

*Secretaría General*



**16. VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre la nueva Convocatoria al Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente.

Al respecto, precisa lo siguiente:

- Que en uso de la autonomía que legalmente le es inherente y al amparo de lo establecido en el numeral 8.3 del artículo 8. de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de Tumbes, en función de la estricta necesidad académica de sus Facultades, cuenta con profesores contratados, quienes prestan servicio a plazo determinado y en las condiciones fijadas en los respectivos contratos.
- Que de lo fundamentado en la sesión ordinaria de la fecha señalada en la referencia, se determinó la urgente necesidad institucional de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud, y de Ciencias Sociales, de contar con nuevo personal, en la condición de contratado, para fortalecer el funcionamiento de su Sistema Académico, en el período correspondiente al Semestre Académico 2017 – II.
- Que mediante el Decreto Supremo N° 208-2017-EF, del 13 de julio del 2017, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, cuya asignación en favor de la Universidad Nacional de Tumbes, es por la cantidad de S/ 397 161,00 (trescientos noventa y siete mil ciento sesenta y uno y 00/100 soles), provenientes del pliego 010 del Ministerio de Educación, para financiar la contratación de personal docente universitario de pregrado, por el período de julio – diciembre del año en curso.
- Que con la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, del 03 de abril del 2017, se aprueba la **“Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017”**.
- Que en razón de lo expuesto, es conveniente disponer lo pertinente, en la forma que se consigna en la parte resolutive, para que la cobertura, con personal contratado, de las indicadas plazas docentes (las que se detallan en el anexo que forma parte de esta Resolución) y para cuyo efecto debe convocarse al correspondiente Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente, para garantizar la contratación de personal docente que acredite un alto nivel profesional y académico.
- Que, complementariamente, se impone la aprobación, en la forma que corresponde, del cronograma con sujeción al cual tiene que realizarse el indicado Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente, lo que se dispone en los términos que, igualmente, se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:



### ACUERDO N° 34

- a) **CONVOCAR a CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE**, para la cobertura, mediante contrato, en las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud y de Ciencias Sociales, en el período correspondiente al Semestre Académico 2017 - II, de las plazas docentes que se consignan en el Anexo que se adjunta y que, debidamente refrendado, forma parte de este acuerdo.
- b) **APROBAR** el Cronograma correspondiente a la indicada Convocatoria, conforme al detalle que se consigna en el Anexo que, igualmente debidamente refrendado, se adjunta y forma parte de este acuerdo.
- c) **INDICAR** que la Fuente de Financiamiento para las plazas convocadas, es con Recursos Ordinarios provenientes de la transferencia de partidas del Pliego 010 del Ministerio de Educación, en favor de la Universidad Nacional de Tumbes y aprobada con el Decreto Supremo N° 208-2017-EF, con sujeción a la "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017", aprobada con la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, del 03 de abril del 2017.
- d) **COMUNICAR** el presente acuerdo al Vicerrectorado Académico, a las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud y de Ciencias Sociales, así como a la Dirección de Recursos Humanos y a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, para el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.

**17. VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre la designación de Jurados Calificadores que tendrán a cargo la conducción del Concurso Público de Méritos.

Al respecto, precisa lo siguiente:

- Que con la Resolución N° 1488-2017/UNTUMBES-CU, del 25 de setiembre de 2017, se autoriza la cobertura mediante **Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente**, de un total de diecisiete (17) plazas docentes, **con personal contratado**, en las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud y de Ciencias Sociales.



- Que por lo expuesto y en conformidad con las propuestas formuladas, al respecto, por las mencionadas Facultades, deviene procedente aprobar la constitución y conformación de los Jurados Calificadores que deben tener a su cargo la conducción del indicado Concurso Público de Méritos, en las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud y de Ciencias Sociales, en la forma que se consigna en la parte expositiva.
- Que en razón de lo anterior y en virtud de las propuestas alcanzadas al efecto, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo señalado en los considerandos precedentes, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### ACUERDO N° 35

- a) **CONSTITUIR** los Jurados Calificadores que deben tener a su cargo la conducción del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS**, que se realizará en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 1488-2017/UNTUMBES-CU, del 25 de setiembre de 2017, en conformidad con el siguiente detalle:

<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS</b>	
PRESIDENTE	Dr. José Modesto Carrillo Sarango
SECRETARIO	Dr. Javier Mijahuanca Infante
VOCAL	Dr. Gerardo Juan Francisco Cruz Cerro.
<b>ACCESITARIO</b>	
Mg. José Luis Cabrera Reyes	
Dr. Eber Ginés Tafur.	
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS</b>	
PRESIDENTE	Dr. Edwin Alberto UbillúsAgurto
SECRETARIO	Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
VOCAL	Mg. Pedro Pablo Lavallo Dios.
<b>ACCESITARIO</b>	
Mg. Antonio Ruiz Montealegre.	
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	
PRESIDENTA	Dr. Luis Fernando Fernández Neyra.
SECRETARIO	Mg. José Luis Saly Rosas Solano
VOCAL	Mg. Lilia Huertas Ymán
<b>ACCESITARIO</b>	
Dr. Marco Gerónimo Román Lizarzaburu.	



Secretaría General

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
PRESIDENTA	Dra. Maritza Asunciona Purizaga Sorroza
SECRETARIO	Mg. Diana Milagro Miranda Ynga.
VOCAL	Mg. CPC. Armina Isabel Morán Baca
ACCESITARIO	
Dr. Abraham Eudes Pérez Urruchi	

- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a cada una de las mencionadas Facultades, para conocimiento y fines, y a cada uno de los integrantes de dichos Jurados, para que actúen en consecuencia.

18. **VISTO** el pedido formulado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para que se disponga el saludo del Consejo Universitario a la Escuela Profesional de Turismo de esa Facultad.

Al respecto, precisa lo siguiente:

- Que el 27 de setiembre del año en curso, la Escuela Profesional de Turismo dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales - Unidad de formación académica y profesional y de gestión -, ha conmemorado su **XIII Aniversario de Creación Institucional**.
- Que por lo expuesto, deviene procedente la propuesta alcanzada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, a efecto de que el Consejo Universitario salude a la Escuela Profesional de Turismo por haber celebrado un año más de creación institucional, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### **ACUERDO N° 36**

- a) **EXPRESAR** el saludo institucional del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, a la **ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO** de la Facultad de Ciencias Sociales, por conmemorarse el XIII Aniversario de Creación, el 27 de setiembre del 2017.
- b) **COMUNICAR** a la Escuela Profesional de Turismo, a la Facultad de Ciencias Sociales y a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, para conocimiento y fines.



19. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para la asignación de 18 bancas sin espaldar (09 de tres metros de largo y 09 de dos metros y medio de largo), para ser ubicadas en el único pabellón de la Facultad de Ciencias Sociales;

Al respecto, precisa lo siguiente:

- El señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, manifestó la necesidad de contar con estos bienes en vista que los estudiantes de la mencionada Facultad, se sientan en los pasillos, sardineles o muros dando una imagen no adecuada para nuestra Casa Superior de Estudios.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### **ACUERDO N° 37**

**SOLICITAR** al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Tumbes, la atención inmediata sobre la adquisición de lo solicitado.

20. **VISTO** el pedido efectuado por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para la ratificación de la **Resolución N° 0110-2017/UNTUMBES-FACSO**, del 03 de julio de 2017.

Al respecto, precisa lo siguiente:

- Que, mediante la resolución señalada en la referencia, se autoriza al Consejo Intersectorial para la Educación Peruana (CIEP), para que proceda a la implementación, en el presente año, de las segundas especialidades profesionales **en Educación Física, Psicopedagogía e Investigación y Gestión Educativa**.
- Que, en relación con lo señalado en el considerando precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las autoridades y las instancias de gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Que, por lo expuesto, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución N° 0110-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, sobre el asunto expresamente aquí consignado, lo que se prescribe en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:



### ACUERDO N° 38

- a) **RATIFICAR**, en todos sus términos, la *Resolución N° 0110-2017/UNTUMBES-FACSO-CF*, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 03 de julio de 2017, sobre la autorización señalada en la parte expositiva.
- b) **CONFIRMAR** la autorización al Consejo Intersectorial para la Educación Peruana (CIEP), para que proceda a la implementación, en el presente año, de las segundas especialidades profesionales en Educación Física, Psicopedagogía e Investigación y Gestión Educativa.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Sociales, para conocimiento y fines.

21. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre la aplicación de la Resolución N° 1221-2017/UNTUMBES-CU, del 18 de julio del 2017.

Al respecto, precisa lo siguiente:

- Que en la sesión extraordinaria que realizara el Consejo Universitario, el 17 de julio del 2017, se ratificó la Resolución N° 108-2017/UNTUMBES-FACSO-CF del 28 de junio del 2017, de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual se aprueba el proyecto titulado **Taller Integral de Artes Escénicas** de esa Facultad.

. En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### ACUERDO N° 39

**AUTORIZAR** al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, elabore un presupuesto coherente y viable en coordinación con el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en virtud de lo dispuesto en el segundo artículo de la Resolución N° 108-2017/UNTUMBES-FACSO-CF del 28 de julio del 2017 y ratificado con Resolución N° 1221-2017/UNTUMBES-CU.

22. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para que la Dirección General de Administración cumpla con informar sobre lo dispuesto en la Resolución N° 112-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 10 de julio del 2017, sobre la propuesta para la implementación de la sala de **EXHIBICION: EVOCANDO A TUMBES ANTIGUO**.

Al respecto, precisa lo siguiente:

- El señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, manifestó que con el oficio N° 111-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, del 14 de julio del 2017, se remitió al señor Rector la

Secretaría General



Resolución N° 112-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para que tenga a bien gestionar la ratificación de dicho documento, generándose el expediente Tramite Documentario N°09887 y este a la vez fue remitido a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento el 17 de julio del año en curso, Dependencia que lo derivó a la Dirección General de Administración, el 24 de ese mes, con el informe N° 495-2017/UNTUMBES-OGIM, para que coordine con el área que corresponda para ver si existen recursos para la materialización del proyecto en mención.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

#### **ACUERDO N° 40**

**SOLICITAR** al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Tumbes, para que cumpla con informar a este órgano colegiado lo solicitado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre la implementación de la sala de **EXHIBICION: EVOCANDO A TUMBES ANTIGUO**, dispuesto en la Resolución señalada líneas arriba.

- 23. VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para que la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, informe al respecto a la propuesta para el cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, de los docentes contratados, Mariela Díaz Alarcón y Cristhian Hidalgo Mogollón.

Al respecto, precisa lo siguiente:

- Que con el oficio N° 0772-2017/UNTUMBES-SG-CU del 29 de agosto de 2017, se solicitó al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo para que informara por escrito a este órgano colegiado sobre la disponibilidad presupuestal y sobre la procedencia legal del cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, de los docentes contratados, Mariela Díaz Alarcón y Cristhian Hidalgo Mogollón.
- Teniendo en cuenta que lo solicitado al jefe de esa dependencia, se desprende de una necesidad de la Facultad de contar con los docentes mencionados a tiempo completo para cubrir las necesidades de los estudiantes y hasta el momento no se obtiene respuesta, y más aún cuando dichos docentes vienen laborando a tiempo completo y hasta el momento no pueden cobrar sus haberes.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

#### **ACUERDO N° 41**

**REITERAR** al jefe de la Oficina General de Planeamiento, para que tengan a bien informar respecto a la propuesta del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para el cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, de los docentes contratados, Mariela Díaz Alarcón y Cristhian Hidalgo Mogollón.



**24. VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre el presupuesto de celebración del último aniversario de la creación de la facultad de ciencias sociales.

Al respecto, precisa lo siguiente:

- El señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, fundamento su pedido citando la Resolución N° 0293-2017/UNTUMBES-R, del 27 de junio de 2017, con la que se aprueba en vías de regularización el presupuesto analítico, para la atención de los gastos ejecutados con motivo de la conmemoración del IV aniversario de creación de la Facultad de Ciencias Sociales.
- El señor presidente manifestó que él ha autorizado al Director General de Administración para que se atendiera de igual manera a las diferentes Facultades, en sus respectivos aniversarios.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### **ACUERDO N° 42**

**AUTORIZAR** al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Tumbes, para que cumpla con lo dispuesto en la Resolución señalada líneas arriba y se efectúe el reembolso en favor de la Facultad de Ciencias Sociales de los gastos realizados en la conmemoración de su último aniversario institucional.

**25. VISTO** el pedido del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre el expediente N° 13005, del 29 de agosto de 2017, sobre el oficio N° 635-2017/UNT-FCE-D, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 052-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por esa Facultad, el 24 de agosto pasado.

Al respecto, precisa lo siguiente:

- Que con la Resolución de la referencia, se designa a los docentes integrantes de la Comisión encargada de actualizar el Reglamento de los Programas de Estudios Complementarios para Administradores y Contadores Titulados en Institutos Superiores Públicos y del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Que adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.



- Que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 53-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### **ACUERDO N° 43**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 53-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 24 de agosto del 2017, sobre el asunto señalado en la parte expositiva.
- b) **CONFIRMAR** la designación a los docentes integrantes de la Comisión encargada de actualizar el Reglamento de los Programas de Estudios Complementarios para Administradores y Contadores Titulados en Institutos Superiores Públicos y del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes de la Facultad de Ciencias Económicas, lo que se dispone con sujeción y en conformidad con el siguiente detalle:

PRESIDENTE  
MIEMBROS

: Dr. LUIS EDILBERTO CEDILLO PEÑA  
: MG. ISABEL CRISTINA TANG SERQUEN  
: MG. CLAUDIO OLAYA OLAYA  
: MG. ANTONIO ALBERTO RUIZ MONTEALEGRE  
: MG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ MARQUINA

- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Económicas, para conocimiento y fines.

26. **VISTO** el pedido efectuado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, formulado en la sesión ordinaria del 25 de setiembre de 2017, para la realización de una ceremonia académica, en el presente año, con fines de graduación.

Al respecto, precisa lo siguiente:

- Que en concordancia con la política instituida en la Universidad Nacional de Tumbes, para ampliar sus actividades de formación académico profesional, con sujeción a las reales necesidades de la Región en la que actúa, la Facultad de Ciencias Agrarias ofrece el **Programa de Estudios Complementarios para Técnicos Agropecuarios y Títulos Afines Egresados de Institutos Superiores Tecnológicos**, cuyo funcionamiento se realiza en Sullana (Piura).
- Que en la sesión señalada en la referencia, se determinó la necesidad de programar la realización de una ceremonia académica de graduación, de carácter extraordinaria, el 24 de noviembre del año en curso, para facilitar la graduación, de un grupo de egresados, quienes, para tal efecto han cumplido con los requisitos y los trámites correspondientes.

Secretaría General



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

**ACUERDO N° 44**

- a) **APROBAR** una ceremonia de graduación de carácter extraordinaria para el 24 de noviembre de 2017, con fines de graduación, para Técnicos Agropecuarios y Títulos Afines Egresados de Institutos Superiores Tecnológicos, que debe realizarse en la ciudad de Sullana, en razón de lo señalado en la parte expositiva.
- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Agrarias y a las Dependencias responsables de la organización y realización de la ceremonia académica.
27. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre revisión de resultados del último Concurso Público de Méritos, para la cobertura mediante contrato de plazas docentes para el periodo correspondiente al Semestre Académico 2017-II, en las diferentes facultades de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, precisa lo siguiente:

- Y para decidir sobre dicho pedido conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y en la normatividad interna de esta Universidad, el Consejo Universitario, adoptó el siguiente:

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

**ACUERDO N° 45**

**SOLICITAR** en forma inmediata al Director de Recursos Humanos, un informe a fin de que señale si alguno de los profesionales de la salud ingresantes por concurso de provisión de plazas docentes por contrato, realizado en el Semestre Académico 2017-II, han obtenido el título de segunda especialización por residentado médico o por la modalidad de evaluación de competencias.

28. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre el puntaje mínimo para ingreso, establecido en el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, precisa lo siguiente:



- Y sustentado el presente pedido por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, se determinó la necesidad de que sea el Comité Académico, el que se encargue de presentar una propuesta para un mejor decidir por este órgano colegiado.

En razón de lo anterior, sobre lo aquí expuesto, el Consejo Universitario, adoptó el siguiente:

#### **ACUERDO N° 46**

**DERIVAR** al señor Vicerrector Académico, el pedido hecho por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre el puntaje mínimo de ingreso establecido en el Reglamento de Admisión a la UNTUMBES a fin de que convoque al Comité Académico, para que se analice y presenten una mejor propuesta para su aprobación por este Consejo Universitario.

- 29. VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre ofrecer vacantes de ingreso a esa Facultad mediante convenios con municipalidades de puertos.

Al respecto, precisa lo siguiente:

- Y sustentado el presente pedido por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, se determinó la necesidad de que sea el Comité Académico, el que se encargue de presentar una propuesta para un mejor decidir por este órgano colegiado.

En razón de lo anterior, sobre lo aquí expuesto, el Consejo Universitario, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 47**

**DERIVAR** al señor Vicerrector Académico, el pedido efectuado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre ofrecer vacantes de ingreso a esa Facultad mediante la suscripción de convenios con municipalidades de puertos, a fin de que convoque al Comité Académico, para que se estudie, analice los medios viables, la manera y forma como captar postulantes para la citada Facultad; para lo cual debe presentar una propuesta para un mejor decidir por este Consejo Universitario.

- 30. VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, quien solicita mantenimiento de laboratorios e infraestructura de esa Facultad.

Al respecto, precisa lo siguiente:

El señor Decano sustento su pedido en que a la mencionada Facultad no se le viene atendiendo en sus respectivos requerimientos que ha presentado para este fin.

*Secretaría General*



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### ACUERDO N° 48

**ENCARGAR** al Director General de Administración la atención en forma inmediata sobre lo solicitado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, en cuanto al mantenimiento de laboratorios e infraestructura de dicha Facultad.

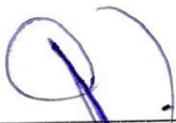
No habiendo otro asunto por tratar y siendo las dos y treinta minutos de la tarde del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

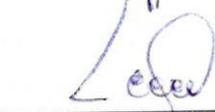
Seguidamente, se suscribe la presente acta, en expresión de conformidad:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Carlos Alberto Canepe La Cotera  
Rector

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Eber Lino Morán Coronado  
Vicerrector Académico

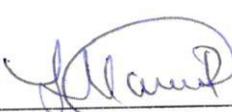
  
\_\_\_\_\_  
Dr. Manuel Ernesto Paz López  
Vicerrector de Investigación

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Carlos Alberto Deza Navarrete  
Director de la Escuela de Posgrado

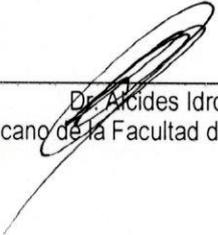
  
\_\_\_\_\_  
Dr. Luis Edilberto Cedillo Peña  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Representante de los señores Decanos

  
\_\_\_\_\_  
Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila  
Decano de la Facultad de Ingeniería  
Pesquera y Ciencias del Mar  
Representante de los señores Decanos

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Enrique Edison Benites Juárez  
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

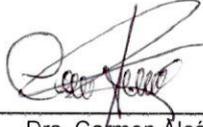
  
\_\_\_\_\_  
Mg. Isabel Narva Rencal  
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud





---

Dr. Alcides Idrogo Vásquez  
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales

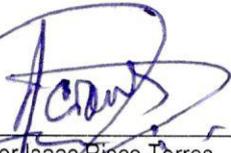


---

Dra. Carmen Alcántara Mio  
Decana (e) de la Facultad de Derecho y  
Ciencia Política

---

Srta. Elisa Guissell Lavalle Alemán  
Representantes de los Estudiantes



---

CPC. Victor Isaac Risco Torres  
Secretario General  
Universidad Nacional de Tumbes